H. Concejo Deliberante
Bolívar

MODIFICADA ORDENANZA 1019/93

Bolívar 25 de Octubre de 1993

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE. BOLIVAR", en uno de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 988/93

ARTICULO 1º Derógase el Artículo 12°) de la ordenanza N° 768/90.-
ARTICULO 2° **"Autorizase al Departamento Ejecutivo a distribuir entre el Personal del Área de Salud del Partido de Bolívar, el 30% de lo cobrado por la atención de Obras Sociales y Mutuales, Compañías de Seguro, Empresas de Medicina Pre-paga, Medicina Laboral y similares- Dicha distribución se realizará dentro de cada efector de salud y de acuerdo a lo recaudado en cada uno- - - - - -(ORDENANZA 1019/1993)**
ARTICULO 3°: Este 30% será distribuido entre el Personal del Área; en concepto de bonificación, de la siguiente manera: Profesionales 60%, Personal Técnico, administrativo y de servicios 40%.- - - - —
ARTICULO 4° Estos porcentajes se dividirán por el número total de profesionales y de personal técnico, administrativo y de servicios, procediéndose a distribuir en partes iguales.- - - - - - - - -
ARTICULO 5°: La suma correspondiente tendrá los descuentos fijados por Ley, abonándose la misma junto con los sueldos.- - - - - —
ARTICULO 6° Se tendrán en cuenta para su liquidación los pagos que ingresen en la tesorería Municipal hasta el día 20 de cada mes.
ARTICULO 7°: Instrúyase a la Secretaría de Salud para el estudio de alternativas do distribución en las cuales se contemplen productividad y eficiencia como parámetros a incorporar en futuras distribuciones, dicha alternativa deberá ser elevada al HCD dentro de los próximos 100 días para su consideración.
ARTICULO 8°: Créase en el Presupuesto de Gastos vigente la Partida :
1.1.1.3.5.10. Bonificación Atención Obras Sociales ..... $ 34.500,-
en Finalidad 2- Salud Pública.-
El crédito necesario de tomará de la Partida:
1.4.1. Crédito Adicional ..... $ 34.500,~
ARTICULO 9°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - ---- -
DADA en la Sala de Sesiones del II. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, A los 21 días del mes de OCTUBRE de 1993.-

JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.

JUAN EMILIO COLOMBO
Presidente H. C. D.